



Santiago de Cali, 19 de febrero de 2021

Señores

Sinergia Global en Salud SAS

Asunto: Certificación del alcance del contrato **CORPCA/ HC/CF/CPR-095-2019** para la recolección, transporte, tratamiento y disposición Final de Residuos generados en la actividad de Vacunación COVID 19

Cordial Saludo,

Por medio de la presente certificamos a Sinergia Global en salud S.A.S con Nit 90363673-9, que el alcance del contrato **CORPCA/ HC/CF/CPR-095-2019** incluye la recolección, transporte y tratamiento de residuos generados en la atención de vacunación COVID 19, conforme a los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud y Secretarías de Salud Municipales.

RH SAS realizará el transporte, tratamiento y disposición final de los residuos de vacunación COVID-19 dentro del marco del programa nacional de vacunación, teniendo en cuenta el manejo especial que estos residuos requieren, para lo cual hemos definido un procedimiento para el manejo de estos residuos que ha sido enviado a todos nuestros clientes, el cual adjuntamos a este certificado.



Manuel Guillermo Vallecilla Perdomo
C.C. 16862394 de Cerrito (valle)
Representante legal de RH SAS
NIT: 805007083-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CA-NAL-042-2019	
1. EL CONTRATANTE	<p>SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S., sociedad legalmente constituida mediante documento privado del 27 de mayo de 2010, inscrita inicialmente en la Cámara de Comercio de Palmira el 16 de junio de 2010 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Cali el 16 de mayo de 2016 bajo el No. 8163 del libro IX, titular del NIT No. 900.363.673-9, quien actúa a través de su primer suplente del Representante Legal SAMUEL VALENCIA OLAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.598. 994, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE.</p> <p>Supervisor: Coordinación de Gestión Ambiental Dirección: Carrera 44 A # 9C-67. Ciudad: Cali Correo electrónico: centronotificaciones@christus.co</p>
2. EL CONTRATISTA	<p>HITECH SERVICES S.A.S., identificada con Nit. 900.141.465-0, representada en este acto por su Representante Legal, OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.869.396, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA</p> <p>Dirección: Carrera 54 No 106 -18 oficina 512 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: admin@micentinela.com comercial@micentinela.com comercial2@micentinela.com</p>
3. DURACIÓN	<p>Fecha de inicio: 01 de noviembre de 2019 Fecha de terminación: 01 de noviembre de 2020 Prórroga automática: Sí por periodo de un año</p>
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Nacional
5. LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DEL CONTRATO	<p>Lugar: Santiago de Cali Fecha: 17 de enero de 2020</p>

LAS PARTES debidamente identificadas en los numerales 1 y 2 del encabezado del presente documento, inspiradas en la buena fe, convienen celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previos los siguientes:

ANTECEDENTES

- EL CONTRATANTE** es una institución prestadora de servicios de salud, constituida como sociedad por acciones simplificada, cuyo objeto social principal es la operación logística de servicios de salud, así como la prestación de servicios de salud en general y sus actividades conexas y complementaras.
- EL CONTRATISTA**, es una sociedad por acciones simplificada, constituida mediante documento privado del 27 de marzo de 2007, inscrita el 27 de marzo de 2007 en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el número 01119217 del libro IX, cuyo objeto social comprende servicios informáticos para el monitoreo y control de temperatura para la cadena de frío y procesos de inmunización o vacunación a nivel nacional e internacional.

3. **EL CONTRATISTA** presentó oferta comercial para prestar el servicio de Monitoreo de temperatura y humedad en tiempo real a **EL CONTRATANTE**, en forma permanente 24 horas y 7 días a la semana, regular, continua e independiente de las neveras de vacunación, medicamentos, reactivos, laboratorio y/o dispositivos en las unidades de atención de **EL CONTRATANTE** a nivel nacional que permita conocer el estado de la cadena de frío y humedad de estas, generando alertas cuando se registren lecturas por fuera de los parámetros establecidos; otorgando para ello adicionalmente el suministro e instalación de los equipos requeridos para prestar el servicio en calidad de comodato.

4. **LAS PARTES** de mutuo acuerdo han venido ejecutando desde el 01 de noviembre de 2019 el negocio jurídico que ese establece en este contrato, y por medio de este documento desean plasmar las condiciones que han regido y regirán el contrato de prestación de servicios que los vincula.

5. **EL CONTRATISTA** declara y garantiza que está totalmente calificado para colaborar con **EL CONTRATANTE** y que tiene la autoridad para actuar en la capacidad contemplada en el Contrato de conformidad con todas las leyes aplicables. Asimismo, que ha cumplido con todos los requisitos de registro y licencia aplicables.

Teniendo en cuenta los antecedentes antes mencionados, **LAS PARTES** acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. **EL CONTRATISTA** prestará a **EL CONTRATANTE**, de manera independiente y autónoma y por sus propios medios, insumos, personal y equipos los servicios de monitoreo de temperatura y humedad en tiempo real, las 24 horas del día los 7 días de la semana, de manera continua e independiente para las neveras de vacunación, medicamentos, reactivos, laboratorio y/o dispositivos de refrigeración ubicados las Unidades de atención de **EL CONTRATANTE**, a nivel nacional; con el fin de conocer el estado de la cadena de frío y humedad de estos equipos, y generar alertas a **EL CONTRATANTE** cuando se registren lecturas por fuera de los parámetros establecidos por ésta última.

Lo anterior atendiendo la oferta comercial del **CONTRATISTA**, incluida como **Anexo No. 1** denominado "Propuesta de Servicio", y lo definido en este documento y sus demás anexos.

SEGUNDA. - ALCANCE. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** deberá:

- Prestar a favor de **EL CONTRATANTE** los servicios de monitoreo de temperatura y humedad en tiempo real, las 24 horas del día los 7 días de la semana, de manera continua e independiente para las neveras de vacunación, medicamentos, reactivos, laboratorio y/o dispositivos de refrigeración (en adelante "Equipos") ubicados las unidades de atención de **EL CONTRATANTE**, a nivel nacional; con el fin de conocer el estado de la cadena de frío y humedad de estos equipos, y generar alertas a **EL CONTRATANTE** cuando se registren lecturas por fuera de los

parámetros establecidos por ésta última. En adelante estos servicios se denominarán "Servicios de Monitoreo".

- Suministro a título de comodato durante la vigencia del presente Contrato de los equipos de monitoreo requeridos para la prestación del servicio (en adelante "Sensores"), debidamente instalados; asumiendo todos los costos que demande su traslado hasta las unidades, instalación, mantenimiento preventivo, y el mantenimiento correctivo que se requiera, salvo por correctivos requeridos por el uso de éstos contrario al manual de fabricante y atribuibles a EL CONTRATANTE.
- Las Partes suscribirán dentro de los 2 meses siguientes a la firma de este contrato un acta en donde registrarán los Sensores y demás equipos en comodato efectivamente entregados por el CONTRATISTA a LA CONTRATANTE.
- EL CONTRATISTA realiza almacenamiento de las lecturas obtenidas minuto a minuto en servidores ubicados en Estados Unidos, cuya información se administrará bajo las condiciones de confidencialidad del contrato, y a la finalización del contrato deberá ser entregada a EL CONTRATANTE, y eliminada por parte del CONTRATISTA.
- Creación y entrega de usuarios y contraseñas para acceso a la plataforma del **CONTRATISTA** denominada MICENTINELA, y respectivamente a cada uno de los puntos a monitorear.
- Garantizar la acción personalizada con un espacio de 15 minutos en el momento en que los Equipos (donde se instale el Sensor) registre una lectura que se encuentre por fuera de los parámetros establecidos por **EL CONTRATANTE**, el **CONTRATISTA**, se obliga a comunicar dicha situación por llamada telefónica asistida y personalizada, mensaje WhatsApp y correo electrónico a las personas designadas por **EL CONTRATANTE**.
- Atención telefónica las veinticuatro (24) horas del día, siete (7) días a la semana, por personal humano y calificado en evaluar cualquier tipo de situaciones en caso de presentarse eventos adversos; las cuales son grabadas y monitoreadas como soporte de la gestión realizada y para efectos de calidad y control; cumpliendo con la regulación de protección de datos establecida en este contrato y la ley aplicable.
- Certificado comparativo con sensor patrón avalado por el ICONTEC/ONAC.
- Acceso a la información derivada del servicio de monitoreo en línea, a través de la plataforma digital del CONTRATISTA, a la cual otorga acceso al CONTRATANTE, sin necesidad de la instalación de software.
- Generación y descarga de informes históricos en archivos PDF o Excel sobre el comportamiento de cada uno de los Sensores a través de gráficas, listas y estadísticas generadas por el sistema y de fácil acceso en cualquier momento y lugar.
- En caso de variaciones de temperatura presentada por procedimiento como inventarios, mantenimientos, limpieza de neveras, entrada o salida de productos, deben ser informados por escrito a EL CONTRATISTA y se desactivará la alarma durante el periodo de tiempo establecido por EL CONTRATANTE basado en la duración de este procedimiento. (Desactivar esta alarma es causal de no realizar llamada telefónica personalizada ni envió de correo electrónico) Pero el dispositivo seguirá reportando minuto a minuto y haciendo este registro en la interface MICENTINELA.

REVIEWED
LAYLA NULEN.

- **EL CONTRATISTA** hará capacitaciones únicamente en Bogotá máximo 3 veces al año de manera presencial durante la vigencia del contrato, de conformidad con las fechas y lugares indicados por **EL CONTRATANTE** sobre el sistema y cuidados físicos del equipo de monitoreo, En caso de que dichas instalaciones se hagan por fuera de Bogotá se harán capacitaciones remotas
- Emitir las certificaciones o documentos soporte que requiera **EL CONTRATANTE**, relacionados con el objeto de este Contrato, para dar cumplimiento a las normas legales vigentes de habilitación para la prestación de servicios de salud.
- En caso que se presente una falla en sus puntos de atención y no pueda ser instalados los Sensores no se harán descuentos posteriores a la firma del contrato

TERCERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN. Los servicios objeto del presente contrato serán ejecutados en las unidades de atención de **EL CONTRATANTE** a nivel nacional (en adelante "Unidades"), relacionadas en el **Anexo No. 2**.

EL CONTRATANTE podrá modificar o retirar "Unidades" en las mismas o diferentes ciudades, notificando previamente de ello al **CONTRATISTA**.

CUARTA. - VALOR. **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** por la ejecución de los Servicios de Monitoreo por cada equipo de **EL CONTRATANTE**, la tarifa anual de \$1.100.0000 más IVA.

No obstante lo anterior, las Partes acuerdan que para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2019 y octubre 31 de 2020 el valor total a pagar al **CONTRATISTA** por los Servicios de Monitoreo por los equipo listados en el Anexos No. 2, será la suma de \$38.029.863 más IVA.

PARÁGRAFO PRIMERO. INCREMENTO. Cumplida la vigencia inicial del presente contrato y en caso de prórroga, el valor de la tarifa se incrementará para la nueva vigencia en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) que fije el Gobierno Nacional con corte al treinta y uno (31) de Diciembre del año inmediatamente anterior. Para todos los efectos se entenderá que el reajuste al precio sólo será aplicable por año contractual y en ningún caso por año calendario

PARÁGRAFO SEGUNDO. VALOR ESTIMADO: Se estima como valor del contrato anual para el periodo 01 de noviembre de 2019 la suma de \$38.029.863 pesos mcte.

En el evento de que el contrato llegue a prorrogarse, a partir del 01 de noviembre de 2020, se estima que el valor anual del contrato será la suma de \$ 75.400.000 pesos mcte.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se requiera adicionar Equipos adicionales que superen los valores estimados antes indicados, no se podrá realizar la prestación de los servicios contratados, sin que antes se cuente con la autorización de los órganos de administración de **EL CONTRATANTE**. El servicio de monitoreo que se solicite sobre equipos adicionales se pagará a una tarifa anual de \$1.100.000 más IVA, más el incremento que corresponda si se realiza la adición del equipo después del 01 de noviembre de 2020; liquidada de manera proporcional al tiempo que reste para terminar la vigencia anual de este contrato, es decir, respecto al 01 de noviembre de cada anualidad.

PARÁGRAFO CUARTO En aquellas Unidades en donde se presten servicios de salud contenidos en el Plan de Beneficios en Salud "PBS", y cuyos recursos para pago de los servicios contratados provengan del sistema general de seguridad social, el cobro por los servicios aquí contratados no estará sujeto a IVA ni a otro gravamen, dando aplicación al artículo 48 de la Constitución Política.

QUINTA. - FORMA DE PAGO. Las Partes acuerdan que el valor de \$38.029.863 más IVA pactado por el servicio de monitorio sobre los Equipos de **EL CONTRATANTE** relacionado en la cláusula anterior será facturado por el **CONTRATISTA** en doce cuotas mensuales, y será pagado dentro de los 60 días siguiente a la fecha de radicación de la factura por parte del **CONTRATISTA**.

En caso de renovarse el contrato, a partir del 01 de noviembre de 2020 **EL CONTRATISTA** factura la tarifa de mantenimiento de los Equipos, dentro de los 10 primeros días del mes en que ingresa el equipo al servicio; y la factura se pagará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de radicación.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá proporcionar a **EL CONTRATANTE** los datos de la cuenta bancaria en la que se deberá hacer el pago derivados de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATANTE pagará dentro del plazo antes establecido, mediante transferencia a cuenta de ahorros o corriente indicada por **EL CONTRATISTA**. La no prestación de los servicios suspenderá el pago de la factura, sin perjuicio de lo demás dispuesto en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Conforme a sus obligaciones tributarias **EL PROVEEDOR** emitirá factura en papel, mediante máquina registradora o por computador, la cual deberá radicarse dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, en el centro de radicación de facturas de **EL CONTRATANTE** o si es obligado o ha adoptado el sistema de facturación electrónica deberá enviar representación gráfica (imagen digital) de la factura dentro de los plazos de transferencia establecidos por la DIAN al buzón del correo electrónico que se relaciona a continuación:

TIPO	DIRECCIÓN	CIUDAD
FACTURA EN PAPEL TRADICIONAL, MAQUINA REGISTRADORA O POR COMPUTADOR	Carrera 44 A # 9C-67 piso 1	CALI
FACTURA ELECTRÓNICA	recepcionfacturassng@christus.co	CALI

EL CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar las facturas que no sean radicadas en la dirección y ciudad correspondientes, las cuales se entenderán no presentadas.

PARÁGRAFO CUARTO. - En caso de mora en las obligaciones monetarias derivada del presente contrato, **EL CONTRATANTE** reconocerá y pagará el interés moratorio liquidado a una tasa igual al 0.5% efectivo anual.

SEXTA. - DURACIÓN. La duración del presente contrato es de **UN (1) AÑO**, por tanto, su vigencia se ajusta al período señalado en el numeral 3 del encabezado del presente contrato; y se prorrogará de forma automática a menos que las partes manifiesten por

REVIEWED
LAYLA NULE

escrito su intención de no prorrogarlo con una antelación no menor a **TREINTA (30)** días calendario.

PARÁGRAFO PRIMERO. - No obstante, el plazo pactado en la presente cláusula, EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito a la dirección de notificación o correo electrónico indicado en este contrato, a la otra parte con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se hará efectiva la terminación. Lo anterior sin necesidad de justificación, declaración judicial, ni reconveniones o requerimientos por mora o indemnización de perjuicios de ninguna clase, derechos a los que renuncia EL CONTRATISTA.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley para este tipo de contratos, y de las demás contenidas en el cuerpo de este documento, son obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** las siguientes:

1. Realizar servicios definidos en la cláusula primera y segunda de este contrato.
2. Prestar el servicio contratado con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa, a través del personal designado para ello.
3. Prestar los servicios en las Unidades a nivel nacional que le indique EL CONTRATANTE, asumiendo la totalidad de gastos de desplazamiento que demande el servicio en dichas "Unidades".
4. Suministro e instalación de los equipos de monitoreo (en adelante "Sensores") en calidad de comodato, durante la vigencia del presente contrato y en las instalaciones que solicite EL CONTRATANTE.
5. Administración de datos y análisis estadístico reportado por los Sensores y a través de la plataforma del **CONTRATISTA**.
6. Cuando se presenten eventos de temperatura fuera del rango se debe activar el protocolo de llamada en un espacio de 10 minutos y según lo establecido en el orden dado por el cliente las 24/7 y en caso de no ser efectiva esta comunicación se deja un mensaje de voz y/o mensaje de WhatsApp de la(s) personas indicadas por EL CONTRATANTE.
7. Hacer seguimiento al comportamiento de las temperaturas durante 10 minutos si durante este tiempo se regula la temperatura, EL CONTRATISTA deberá notificar por correo electrónico que no se realizó llamada por que se normalizo en los tiempos establecidos.
8. En caso de defectos en los Sensores como consecuencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito u obsolescencia de estos, el CONTRATISTA se obliga a reemplazarlos o repararlos en un tiempo máximo de setenta y dos (72) horas, contadas a partir de la detección del problema por parte del personal del CONTRATISTA, o de la solicitud hecha por dicho concepto por parte de EL CONTRATANTE.
9. Emitir las certificaciones o documentos soporte que requiera **EL CONTRATANTE** para dar cumplimiento a las normas legales vigentes de habilitación para la prestación de servicios de salud.
10. Prestar el servicio objeto del contrato de acuerdo con el Anexo No. 1 denominado "Oferta Comercial", en lo que no contraríe lo dispuesto en este documento.

REVIEWED
LAYLA NULEN.

11. Las demás que se desprendan de su naturaleza y se requieran para el monitoreo y caracterización de aguas residuales en las sedes de **EL CONTRATANTE**
12. Asumir los gastos que demande la correcta ejecución del servicio contratado.
13. Suministrar oportunamente los informes, certificados y soportes que le sean solicitados en relación con el desarrollo y ejecución del servicio.
14. Asumir los gastos que demande la correcta ejecución del servicio.
15. Asistir a las reuniones que sea convocado
16. Abstenerse de reproducir total o parcialmente la información suministrada por **EL CONTRATANTE**.
17. Retirar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación de la relación contractual los Sensores instalados.
18. En caso de traslado de alguna sede, se obliga a continuar prestando los servicios en los términos acá dispuestos, al igual que a instalar los bienes, si a ello hay lugar en las mismas condiciones en que se realizó inicialmente siempre y cuando el **CONTRATANTE** asuma los costos del traslado.
19. Acatar las medidas de seguridad establecidas por **EL CONTRATANTE** para el acceso de terceros a sus instalaciones.
20. Permitir en todo momento la revisión de los trabajos por parte de **EL CONTRATANTE**.
21. Acreditar que el personal asignado para el desarrollo del negocio jurídico objeto de oferta se encuentra vinculado activamente al Sistema de Seguridad Social Integral, durante el término de duración del negocio jurídico. En consecuencia, deberá presentar siempre que **EL CONTRATANTE** así lo solicite, la fotocopia del último pago y/o el certificado expedido por el revisor fiscal y/o representante legal sobre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley, indicando que se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes. En el caso de que **EL CONTRATISTA** personas naturales, será obligatorio presentar soporte de pago de las facturas y/o cuentas de cobro, según corresponda.
22. Garantizar el buen uso de los predios e instalaciones durante la ejecución del objeto del contrato y responder ante **EL CONTRATANTE** y ante terceros en caso de uso indebido, bien sea que el uso indebido lo produzca **EL CONTRATISTA** o cualquiera de sus empleados o personal contratado para los fines contemplados en el presente contrato. En consecuencia, los daños causados por empleados o funcionarios al servicio de **EL CONTRATISTA** que afecten a **EL CONTRATANTE**, sus empleados o a terceros durante la realización de lo contratado, se presumirán imputables a **EL CONTRATISTA** y correrán por cuenta de éste, debiendo salir al saneamiento, indemnización o reintegro a favor de **EL CONTRATANTE** por cualquier concepto que haya debido pagar con ocasión o por causa de alguna reclamación que se le haga.
23. Constituir las pólizas establecidas en este contrato.
24. Utilizar la información suministrada de conformidad con lo estipulado en el presente documento.
25. Formular las recomendaciones que estime necesarias para realizar el objeto del negocio jurídico
26. Se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus respectivos empleados y representantes las normas sobre Protección de Datos Personales, en lo referente a bases de datos que le sean entregadas o a las que tenga acceso en la ejecución del presente contrato, quedando plenamente establecido que el uso de los datos personales no es con fines de divulgación o utilización comercial.

REVISADO
L. V. JULIAN

27. Responder por los daños y/o pérdida causados a los Sensores, bienes, instalaciones, personal y servicios de propiedad del CONTRATANTE, cuando quiera que el hecho haya sido atribuible al CONTRATISTA, sus empleados, agentes, contratistas o terceros asignados a la prestación del servicio objeto de este contrato y por tanto estará en la obligación de resarcir los perjuicios correspondientes que se originen como consecuencia de tales daños.
28. El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las normas atinentes a patentes, marcas registradas, derechos reservados de propiedad, diseños industriales, derechos de autor o cualquiera otra forma de propiedad intelectual en relación con el objeto de este Contrato. Particularmente en lo relacionado con los derechos de EL CONTRATANTE y de terceros. En caso dado que se vulnere un derecho de patente cuando sin autorización o consentimiento del titular se comercializa, explota o se distribuye total o parcialmente se deberá indemnizar los perjuicios por la infracción causados por el hecho
29. Cumplir con las demás obligaciones que a su cargo se establecen dentro del texto del presente documento y con las que se deriven de la naturaleza de este.

OCTAVA. – OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en la ley para este tipo de contratos, y de las demás contenidas en el cuerpo de este documento, son obligaciones a cargo de **EL CONTRATANTE** las siguientes:

- 1) Suministrar en forma oportuna y precisa la información que sea requerida por **EL CONTRATISTA** para el desarrollo de la labor contratada.
- 2) Pagar el valor pactado de los servicios en los plazos pactados en este Contrato.
- 3) Permitir el acceso del personal del **CONTRATISTA** a las instalaciones en que se encuentren instalados los Sensores, en los horarios previamente acordados por escrito, siempre y cuando cumplan con las condiciones de seguridad previstas por el **CONTRATANTE**.
- 4) Velar por el correcto cuidado y custodia de los Sensores y accesorios entregados en Comodato por el **CONTRATISTA**.
- 5) Velar por que por ningún motivo se destape, se destruyan los sellos de seguridad o se retire algún componente del Sensor, de lo contrario el **CONTRATANTE** debe pagar al **CONTRATISTA** el valor del sensor definido en el Anexo No. 1, descontando la depreciación a esa fecha , que serán facturados de forma independiente al valor del presente contrato y en el momento de la reposición del sensor.
- 6) Al finalizar la relación contractual permitir al **CONTRATISTA** retirar los Sensores instalados en los siguientes 5 días hábiles a la terminación del contrato con previa notificación al **CONTRATANTE** del día y hora en que se pretenda efectuar el retiro de los Equipos.
- 7) En caso de daño de los Sensores, derivado de la negligencia en el manejo de estos por parte de **EL CONTRATANTE**, éste último asumirá los costos de su reparación o reemplazo, siempre y cuando dicha circunstancia sea probada en el dictamen respectivo, realizado por las Partes.
- 8) Informar a **EL CONTRATISTA** en un periodo no mayor a 24 horas cualquier tipo de cambio en el personal que recibe las notificaciones de monitoreo, con el fin de no afectar la efectiva comunicación en el servicio.

REVIEWED
LAYLA NULE N.

- 9) Garantizar la infraestructura física necesaria para el correcto desempeño del sistema (Punto de red y/o conexión vía wifi y punto de energía a una distancia no mayor a un metro del equipo a monitorear).
- 10) Usar la plataforma del sistema centinela para generar reportes de gestión y calidad ante entidades de vigilancia y control o auditorías internas.
- 11) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

NOVENA: MULTAS

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos de **EL CONTRATISTA**, se causarán las Multas bajo las causales y valores detallados a continuación, cuya imposición se realizará de acuerdo con el procedimiento previsto en el parágrafo primero de esta cláusula.

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN	VALOR DE LA MULTA POR CADA DÍA DE RETRASO
Interrupción o no prestación del servicio de monitoreo definidos en este contrato para cualquiera de los Equipos, por causas atribuibles al Contratista.	0.3% del Valor de estimado del contrato para efecto de pólizas.
No emitir las alertas e informes a EL CONTRATANTE dentro de las XXX horas siguientes, cuando se registre una lectura para el (los) equipo(s) que se encuentre por fuera de los parámetros establecidos por EL CONTRATANTE .	0.2 del Valor estimado del contrato para efecto de pólizas.
No cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Contrato.	0.1% del Valor estimado del contrato para efecto de pólizas.

Para efectos de la constitución de las pólizas se establece como valor estimado del contrato la suma de \$38.029.863 más IVA.

Las Multas a las que se refiere la presente Sección son apremios a **EL CONTRATISTA** para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o el descuento de dichas Multas no exonerará al **CONTRATISTA** de ejecutar o terminar sus obligaciones ni de realizar adecuadamente los servicios, ni del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones con respecto de las cuales se haya generado la respectiva Multa, ni de cualquier otra obligación del Contrato. La imposición de multa por cualquier causal facultará a **EL CONTRATANTE** para declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la imposición de Multas iniciará cuando el **Supervisor** verifique que existe un incumplimiento que puede llegar a ser generador de las Multas establecidas en la cláusula anterior y se desarrollará así:

- i. **El Supervisor** remitirá un requerimiento a **EL CONTRATISTA** para que rinda informe de lo ocurrido; en el cual se hará mención expresa y detallada de los hechos que lo soportan, e indicará un plazo para que **EL CONTRATISTA** dé contestación al requerimiento, atendida la naturaleza del hecho que sustenta el mismo.

- a. Este plazo será determinado por el **Supervisor**, basado en la gravedad del incumplimiento.

- ii. De no recibir respuesta al requerimiento en el término fijado **EL CONTRATANTE** procederá a imponer la multa.

REVIEWED
LAYLA NOLEN

- iii. En caso de recibir contestación del requerimiento por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** se pronunciará sobre el mismo en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la contestación.
- iv. Si **EL CONTRATANTE** determina de manera que la contestación de **EL CONTRATISTA** no refuta el incumplimiento, **EL CONTRATANTE** impondrá la Multa estipulada en la cláusula anterior, desde la fecha en que inició el incumplimiento hasta la fecha en que el **Supervisor** verifique que **EL CONTRATISTA** lo haya saneado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LA MULTA:

En aplicación de la figura de la compensación, **EL CONTRATANTE** podrá descontar el valor de las Multas impuestas mediante comunicación notificada a **EL CONTRATISTA** de cualquier suma que **EL CONTRATANTE** le adeude a **EL CONTRATISTA**.

Las Multas se pagarán o descontarán por parte de **EL CONTRATISTA** o de **EL CONTRATANTE** respectivamente, en el Mes siguiente al Mes en que haya ocurrido el incumplimiento que dio origen a la imposición de la Multa.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el presente contrato, mediante la constitución bajo su propia cuenta y recursos una póliza con la cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Vigencia		Valor asegurado
	Inicia	Vence	
Cumplimiento	Fecha firma del contrato	Fecha de terminación y dos (2) meses más	El 10% del valor del contrato
Salarios	Fecha firma del contrato	Fecha de terminación y tres (3) años más	El 5% del valor del contrato
Calidad	Fecha firma del contrato	Fecha de terminación y cuatro (4) meses más	El 10% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual	Fecha firma del contrato	Fecha de terminación y dos (2) meses más	El 20% del valor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga a tomar y constituir a favor de **EL CONTRATANTE** las pólizas aquí consagradas, por conducto de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, en la que figure como asegurado y beneficiario **EL CONTRATANTE** y en la que **EL CONTRATISTA** ostentará la calidad de garantizado. **EL CONTRATISTA** deberá adjuntar con dicha póliza, el recibo oficial de pago. Se considera incumplimiento grave y es una justa causa para dar por terminado el presente contrato la no constitución de las garantías exigidas en la presente cláusula o la no entrega a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación de las pólizas a la que se refiere la presente cláusula no exonera a **EL CONTRATISTA** de su obligación de indemnizar a **EL CONTRATANTE** por los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato que no fuesen cubiertos por las mencionadas pólizas o en exceso de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento en que el presente contrato se prorrogue, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar la vigencia de las pólizas para contar con los amparos previstos en la presente cláusula y deberá hacer entrega de ésta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la firma del respectivo otrosí, de no hacer la entrega en dicho

REVIEWED
LAYLA NULEN.

termino se considera incumplimiento grave y es una justa causa para dar por terminado el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. AUTONOMÍA LABORAL. **EL CONTRATISTA** obrará con autonomía técnica y administrativa en cuanto al modo, tiempo, lugar y sistema para ejecutar la actividad contratada, sin estar sujeto a la continua subordinación o dependencia por parte a **EL CONTRATANTE**. La prestación del servicio no habilitará a **EL CONTRATISTA** para representar **EL CONTRATANTE** a ningún título.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA declara expresamente que el personal que lo represente para el desarrollo y ejecución del presente contrato actúa con autonomía técnica y administrativa y no tiene vinculación laboral con **EL CONTRATANTE**, puesto que además de la autonomía e independencia de que trata la presente cláusula, el servicio objeto de este acuerdo no constituye parte integrante de las actividades normales de **EL CONTRATANTE**. En virtud de lo anterior, corresponde a **EL CONTRATISTA** el cubrimiento de todos los gastos que demande la contratación de trabajadores, tales como el pago de salarios, transporte, viáticos, prestaciones sociales de toda índole y cualquier indemnización que, de acuerdo con las leyes laborales, con los convenios de trabajo y con los pactos o convenciones colectivas correspondan o puedan corresponder a tales trabajadores.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** acreditar que el personal que designe para la ejecución de las labores señaladas esté vinculado activamente al Sistema General de Seguridad Social Integral durante el término del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. Todos los documentos e información que llegaren a conocer **LAS PARTES** en virtud del presente contrato son de propiedad exclusiva de quien los suministra y se consideran confidenciales. Las partes acuerdan que información confidencial, significa cualquier documento escrito marcado como "CONFIDENCIAL". Igualmente se considera confidencial, todos los documentos e información verbal o por cualquier otro medio, relacionada con estadísticas, indicadores, costos, gastos, precios, modelo de negocios, incluyendo todos los anexos al presente contrato y el contenido del contrato en sí mismo considerado, etc. Igualmente, toda la información, servicios, documentos que se produzcan en desarrollo de este contrato, aunque no conste por escrito, ni sea marcado como tal y respecto del cual no se autorice expresamente por escrito su divulgación, salvo que exista obligación de conformidad con la ley o por mandato judicial o administrativo, Por lo tanto: **1)** No podrán ser divulgados por ninguna de ellas, en ningún tiempo, a terceros o a personas que no sean previamente autorizadas por la parte propietaria de la información. **2)** No podrán ser empleados para el desarrollo de actividades diferentes a las que constituyen el objeto del presente documento. **3)** A la finalización del negocio jurídico por cualquier causa, **LAS PARTES** no podrán conservar para sí, ni para terceros, copias o reproducciones de informaciones sobre las cuales exista constancia documental. **4)** Cada una de las Partes destruirá forma segura o volver ilegible y hará que sus Representantes destruyan de forma segura todo el material que hayan creado con fundamento en la Información Confidencial entregada si así se le solicitare. **LAS PARTES** autorizan verificar el cumplimiento de esta obligación por el medio que corresponda.

REVIEWED
LAYLANULE N.

Representantes Legales, Administradores y Empleados inhabilidades e incompatibilidades legales y/o estatutarias que prohíban la celebración del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Es causal de terminación del contrato por parte de EL CONTRATANTE, sin que se produzca indemnización económica a su cargo, la violación a esta cláusula, durante la vigencia del contrato por parte de EL CONTRATISTA.

VIGÉSIMA TERCERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo, por lo tanto, podrá exigirse por vía ejecutiva el cumplimiento de las obligaciones que de él se derivan, sin necesidad de requerimientos o constituciones en mora, a los cuales renuncian **LAS PARTES**.

VIGÉSIMA CUARTA. - DECLARACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE CONDUCTA AJUSTADA A LA LEY: La firma en el presente contrato, constituye declaración suficiente, expresa e irrefutable que el representante legal, no se encuentra incurso en alguna investigación, proceso o denuncia penal, legal o administrativa, haciendo constar que sus actuaciones son las propias de un hombre de negocios que actúa con diligencia y cuidado en el desempeño de sus negocios.

VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del presente contrato (derechos u obligaciones), salvo autorización expresa de **EL CONTRATANTE**.

En caso de que **EL CONTRATANTE** autorice la subcontratación de los servicios contratados, **EL CONTRATISTA** garantiza quien ejecute el servicio cuenta con la respectiva Resolución de Acreditación vigente para realizar servicios sobre los parámetros definidos en la Resolución 631 de 2015 relacionados con actividades de atención a la salud humana- atención médico con y sin internación, emitida por el IDEAM. En caso de que haya algún incumplimiento a esta disposición, será responsabilidad del **CONTRATISTA** los perjuicios ocasionados a **EL CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA SEXTA. - INDIVISIBILIDAD. Si alguna autoridad competente invalidara uno o varios de los acuerdos que se deriven de la suscripción del presente contrato, las partes efectuarán las correcciones necesarias de tal forma que se cumpla el propósito previsto por ellas y se acojan las normas aplicables. Si una o varias de las cláusulas de este contrato se declaran inválidas, o si la autoridad competente les otorga aplicación o interpretación diferente a la pretendida, seguirá vigente el resto del negocio jurídico, a menos que la cláusula o cláusulas invalidadas lo hagan ineficaz, caso en el cual terminará inmediatamente con la simple notificación escrita que se envíe por alguna de las partes.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN. LAS PARTES acuerdan que cuando ocurran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que tengan características de impredecibles o insuperables, suscribirán de común acuerdo un Acta de Suspensión, indicando los motivos y el término en que se estima la suspensión. Dicha suspensión no dará lugar a indemnización de ninguna clase de perjuicios. Tan pronto las condiciones antes mencionadas sean superadas, **LAS PARTES** de común acuerdo decidirán la reiniciación del servicio.

VIGÉSIMA OCTAVA. IMPREVISIÓN. Cualquier evento imprevisto que surja en el desarrollo del contrato y que amerite la revisión de sus condiciones se someterá a las normas de imprevisión del Código Civil y del Código de Comercio.

VIGÉSIMA NOVENA. DIFERENCIAS ENTRE EL CONTRATO, LOS ANEXOS Y LA PROPUESTA. Si se llegare a presentar contradicciones entre los documentos mencionados, prevalecerá siempre lo dispuesto en el presente contrato y los anexos; de presentarse diferencias entre éstos últimos, prevalecerá lo dispuesto en el presente documento

TRIGÉSIMA. - ESTIPULACIONES ANTERIORES. LAS PARTES manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales o escritas anteriores relacionadas con los servicios objeto del presente contrato, el cual constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y reemplaza y deja sin efecto cualquier estipulación o contrato celebrado entre LAS PARTES con anterioridad.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación a alguna de las estipulaciones contenidas en el presente contrato deberá ser expresa y constar por escrito. Las partes acuerdan que las copias autógrafas del presente contrato tendrán el mismo valor que el original para efectos judiciales o extrajudiciales.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - LEGISLACIÓN APLICABLE. En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por lo dispuesto en la legislación colombiana.

TRIGÉSIMA TERCERA. - IMPUESTOS. Cada una de LAS PARTES será responsable de las retenciones e impuestos a que haya lugar en los términos del Estatuto Tributario. Cualquier gravamen generado debido a la suscripción del presente documento se pagará en proporciones iguales por LAS PARTES.

TRIGÉSIMA CUARTA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO. El presente contrato y sus ANEXOS contienen el acuerdo integral de LAS PARTES y rige en su totalidad las obligaciones que existen entre ellas en relación con el presente contrato.

- Anexo No. 1 denominado "Propuesta de Servicio".
- Anexo No. 2 denominado "Listado de Equipos".
- Anexo No. 3 denominado "Declaraciones y Garantías de Buenas Prácticas Corporativas, Prevención de Lavado de Activos, Anticorrupción y FCPA".
- Anexo No. 4 denominado "Garantía y Compromiso de Protección de Datos Personales".

TRIGÉSIMA QUINTA- NOTIFICACIONES. Las partes declaran como direcciones oficiales en donde pueden ser notificadas o recibir correspondencia, las mencionadas en el encabezado de este contrato, para cada de las Partes.

Cualquier notificación se entenderá perfeccionada si se dirige a las mencionadas direcciones, por lo tanto, cualquier cambio de éstas deberá previamente comunicarse a la otra parte por escrito, para que tenga efectos.

REVIEWED
LAYLA NULEN.

TRIGÉSIMA SEXTA. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para consultar, suministrar, intercambiar y/o remitirse entre ellas la información, los anexos y soportes que haya suministrado EL CONTRATISTA con ocasión de su vinculación comercial con EL CONTRATANTE o cualquier otro tipo de información acerca de la transparencia y licitud de sus actividades, para que analicen, evalúen y concluyan sobre sus hábitos y tendencia.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. USO DE INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA autoriza de manera previa, expresa, informada y explícita a EL CONTRATANTE, para que la información almacenada en nuestras bases de datos con ocasión de su vinculación como CONTRATISTA sea utilizada para compartirla entre las empresas CHRISTUS Sinergia Salud.

PARÁGRAFO PRIMERO: La actualización, rectificación, cancelación y oposición sobre datos personales podrá realizarse a través del portal web, www.christussinergia.com opción Contáctenos. La política de tratamiento de datos personales y el aviso de privacidad podrán ser conocidos en el portal web. www.christussinergia.com.

TRIGÉSIMA OCTAVA. CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma del presente documento.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad y fecha fijada en el numeral 5 del encabezado, en dos (2) ejemplares originales del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

REVIEWED
LUZ ADRIANA RENDÓN CÁNO

SAMUEL VALENCIA OLAYA
C.C. 1.130.598.994
Primer Suplente del Representante legal
SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S

OSCAR JAVIER PULIDO CARDENAS
C.C. No. 79.869.396
Representante Legal
HITECH SERVICES S.A.S

Para Sinergia Global en Salud S.A.S.
Aprobó: CA-NAL-042-2019
Elaboró y Vo.Bo. Jurídico: Diana Marcela Peñaranda Sarría- Abogada Senior de Contratación
Vo.Bo. Técnico: María del Pilar Sepúlveda- Jefe Nacional de Mantenimiento
Vo.Bo. Técnico: Carlos Andrés Acevedo- Jefe Nacional Administrativo.
Vo.Bo. Cumplimiento: Paula Andrea Lore Ortiz - Oficial de Cumplimiento

REVIEWED
SILVIA P. LOZANO A.

REVIEWED
LAYLA NULEN.

Vo.Bo. M. P. S.

REVIEWED
Carlos A. Acevedo J.
CAAS



**PLAN VACUNACION
COVID_19 CSS**

VERSION:001

**RESPONSABLE:
DIRECCION MEDICA**

**PROCESO: PRESTACIÓN DE
SERVICIOS AMBULATORIOS
EN SALUD**

1. Objetivos

1.1 General

Establecer el procedimiento para la programación, preparación e inmunización con COVID -19 de los pacientes asignados a los Centros Ambulatorios de CHRISTUS SINERGIA SALUD basados en los lineamientos establecidos por el MSPS.

1.2 Objetivos específicos:

- Garantizar la inmunización con covid-19 de acuerdo las fases establecidas y las etapas priorizadas en los lineamientos emitidos por MSPS.
- Cumplir con las metas planteadas de acuerdo con el plan de inmunización contra COVID-19.
- Brinda atención a los pacientes orientados en procesos seguros.
- Garantizar recurso humano requerido para cumplir con el plan de vacunación.
- Capacitar y actualizar al talento humano en salud que se encargará del plan de vacunación contra covid_19.
- Garantizar sitios exclusivos para la vacunación contra COVID-19 de acuerdo con las diferentes tácticas de vacunación establecidas.
- Garantizar el agendamiento y seguimiento a esquema vacunal

2. Población Objeto

La población será inmunizada de acuerdo con las 5 etapas establecidas así:



Se garantizará la inmunización de la población asignada por parte de los aseguradores, entidades territoriales, distritales, municipales y de regímenes de excepción.

3. Justificación

El programa Ampliado de inmunizaciones (PAI) busca garantizar la inmunización de la población susceptible con el objetivo de disminuir el riesgo de enfermar o de morir por enfermedades prevenibles por vacunas.

Teniendo en cuenta la situación mundial de salud pública causada por la enfermedad de coronavirus -COVID-19- se hace necesario reorganizar las acciones, estrategias y tácticas de vacunación para garantizar la vacunación contra el covid_19 de acuerdo con las etapas definidas por el MSPS.

En CHRISTUS SINERGIA SALUD, estamos comprometidos para aportar al cumplimiento de los objetivos que establece el programa ampliado de inmunización y los lineamientos para la vacunación contra el COVID-19 en Colombia y nos acogemos a los lineamientos administrativos y operativos que deberán cumplir los servicios, por este motivo nos vemos en la necesidad de garantizar la inmunización de la población susceptible a través de la diferentes táctica de vacunación y como se indica en este caso bajo la modalidad: Intramural, extramural.

4. Metodología

Para garantizar la vacunación contra el COVID-19 a nuestros pacientes nos acogemos a las diferentes tácticas de vacunación, de acuerdo con estas tácticas se define la prestación del servicio así:

4.1 Vacunación Intramural

Fase 1: Elaboración del Modelo bajo la Modalidad de prestación intramural

En esta fase se identificaron las necesidades para la elaboración del modelo identificando los siguientes criterios:

- A nivel país contamos con 33 Centros Ambulatorios habilitados para vacunación con capacidad de expansión para la aplicación de vacuna COVID-19.
- Sistema de Referencia a urgencias en caso de ser requerido. (Disponibilidad de Ambulancia).
- Centinelas para garantizar la cadena de frío 24/7.
- Insumos requeridos para la prestación.
- Metodología de cálculo del recurso humano de acuerdo con las metas establecidas en los lineamientos de MSPS.
- Sistemas de información implementados (aplicativos propios. PAIWEB, ESAVI)
- Planes de contingencia actualizados (Código azul, plan preventivo y correctivo de equipos, PGIRASA actualizado).
- Recurso humano certificado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el MSPS (Conformación equipos Anotador, Vacunador, Registrador, Supervisor).

Fase 2: Cálculo de necesidades y recursos necesarios para la prestación del servicio.

Recurso humano: se debe contar con personal certificado en la aplicación de la vacuna COVID-19, para esta certificación nos unimos a los lineamientos del MSPS y se realiza a través del Sena Sofia con una intensidad horaria de 48 Horas, el recurso requerido para la conformación de cada equipo es de 3 personas las cuales desempeñan los siguientes roles:

- Anotador (Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación).
- Vacunador (a) técnico auxiliar (Auxiliar o técnico en enfermería o salud pública con experiencia en vacunación).
- Digitador: Persona que tenga manejo del sistema PAI WEB.
- Supervisor: profesional de control (supervisor)

Se estima un promedio de aplicación de dosis por equipo de 48 dosis en 8 horas.

Transporte: Se identifica la necesidad recursos para movilidad como transporte adecuado y que cumpla con las normas básicas para el transporte de inmunobiológicos del almacenamiento del ente territorial hasta el centro Ambulatoria. (Anexo 1 carta de recomendación sobre medidas de bioseguridad a proveedores de transporte, protocolo de bioseguridad empresa de transporte.)

Medios de comunicación: Se establece los medios de comunicación con el paciente y gestión del programa.

- ✚ **Difusión.** se garantizará información educativa a través de página web- app, mensajes de texto, Mailyng.
- ✚ **Demanda Inducida:** Se garantizará el llamado de los pacientes a través de campaña de CALL Center de Promoción y Prevención Vacunación COVID_19 para agendamiento de cita para aplicación de 1 y 2 dosis.
- ✚ **Plegables:** Se entregará plegable a cada colaborador o paciente vacunado con las recomendaciones y cuidados posterior a la vacunación.

Biológicos e insumos: se establece la necesidad de recursos de acuerdo con la población a intervenir y la priorización de las etapas (Anexo 2 cálculo de necesidades).

De acuerdo con los lineamientos para la vacunación covid_19 se establece una meta de 48 dosis día por equipo en jornada laboral de 8 horas.

Capacidad de expansión: Se cuenta con infraestructura que permite realizar expansión de servicios y con el programa regular de vacunación.

Equipos de Cómputo: Se cuenta con equipos que permiten realizar agendamiento y vacunación en tiempo real.

Capacitación y certificación: se debe garantizar la capacitación y certificación vacunación Covid 19 a través de plataforma Sena. Para este ejercicio se encuentra en capacitación 162 personas a nivel nacional. (Anexo 3 Listado de personal a capacitar)

Fase 3 Implementación del procedimiento Vacunación Covid Intramural

Para la fase de implementación se tienen cuenta diferentes etapas con el objeto de garantizar secuencialidad en el proceso.

Programación de pacientes

- Para la programación de los pacientes se contará con la base maestra enviada por el asegurador, posterior a la obtención de la base se procede a la distribución de metas día de acuerdo con los agentes de centro de contacto los cuales realizaran llamado y asignación a nivel nacional. (Anexo 4 programación de agentes de acuerdo con la etapa y meta esperada). (Anexo 5 Equipos de cómputo y tecnología requerida).
- El agente de centro de contacto con el listado asignado procede a llamar el paciente para la programación. (Anexo 6 Protocolo de llamado)

Fase 4 Alistamiento para la prestación del servicio:

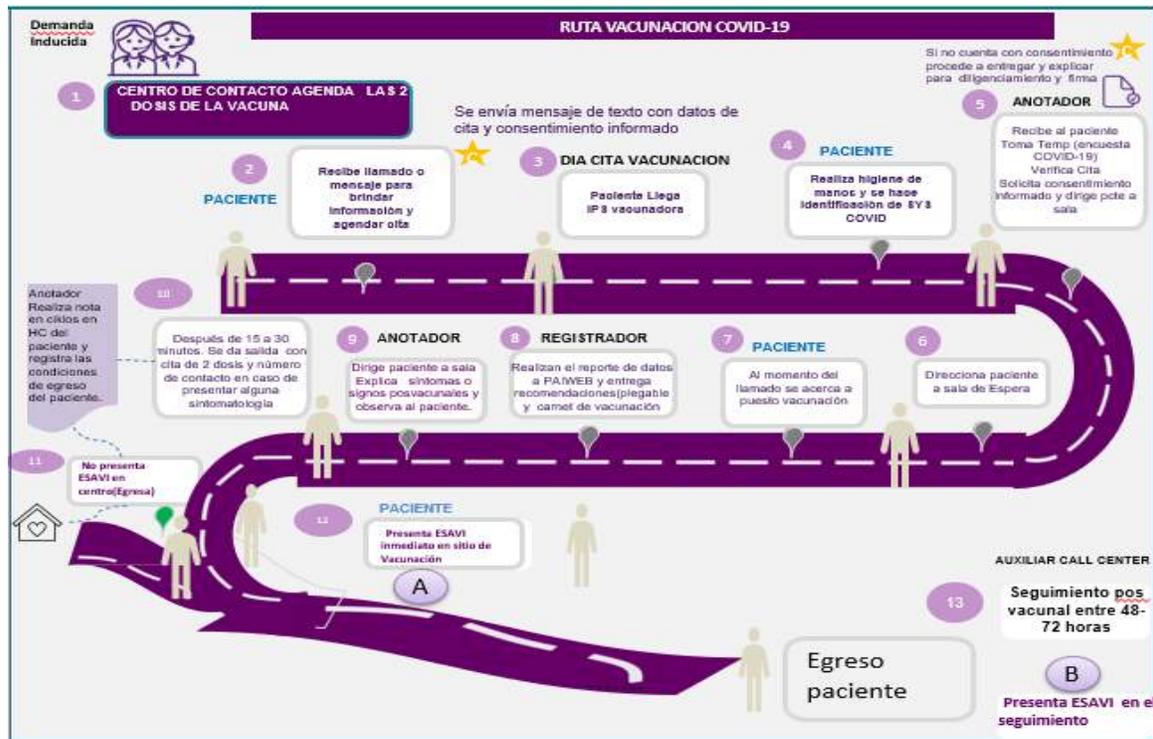
Se debe garantizar los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio bajo la modalidad intramural:

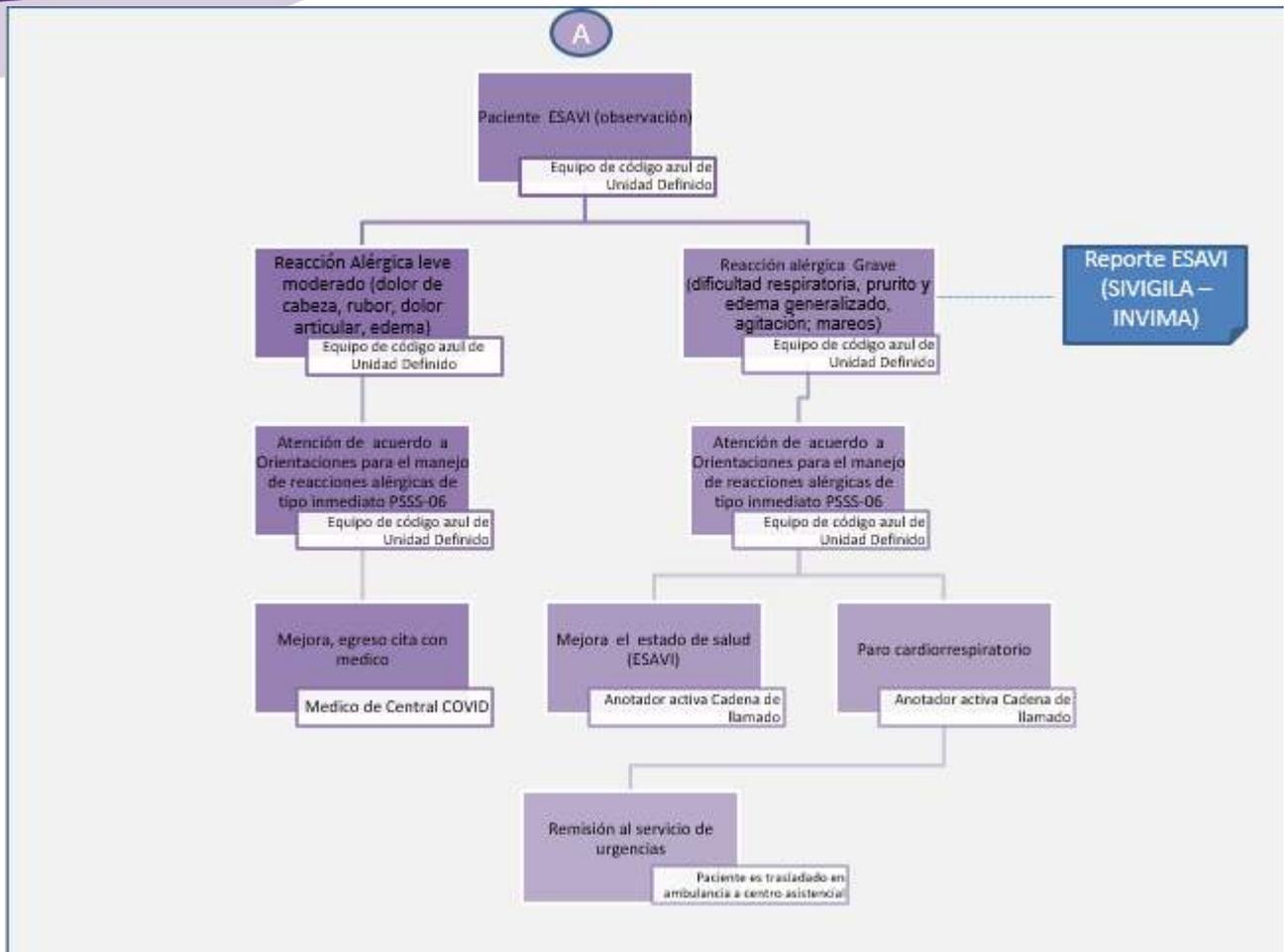
- Una vez ingrese la Auxiliar de enfermería al centro ambulatorio, se debe tomar temperatura y verificar que la funcionaria esté en condiciones adecuadas de salud para iniciar su jornada laboral, (Anexo 7 Procedimiento de toma de Temperatura).
- Se traslada a punto de vacunación realiza el lavado de manos conforme al protocolo de la OMS.
- Se coloca los elementos de protección personal requeridos para la prestación del servicio. (anexo 6 manual de bioseguridad)
- Se articula con la persona encargada del servicio de vacunación y jefe de enfermería para recibir los biológicos garantizando el alistamiento del termo y la cadena de frío, teniendo en cuenta los biológicos para la vacunación correspondiente a cada uno de los pacientes programados para el día. (Agenda servicios Ciklos).
- Se verificar el inventario de la vacuna que utilizara en la jornada registrado en la planilla manual que se tiene establecido en el punto.
- Registrar temperatura del biológico en formato establecido por parte de la auxiliar de vacunación.
- Verificar insumos que se requieren para el desarrollo adecuado de la jornada de atención papelería, formatos, equipo de cómputo.
- Portar el carné que lo certifica como colaborador (a) de CHRISTUS SINERGIA SALUD.
- Procede a la prestación del servicio.

Fase 5 Atención del paciente:

- Punto de información y acceso del paciente: El anotador recepción al paciente garantizando la higiene de manos y toma de temperatura.
- valida el agendamiento e ciclos y da cumplimiento a la cita.
- Direcciona al paciente a la sala de espera para la vacunación.
- Llamado al área de vacunación se verifica consentimiento informado y se procede con la vacunación.
- Se direcciona a la sala de espera 30 minutos y se realiza registro en pai web, se entrega plegable con recomendaciones y carné con fecha de la próxima cita.
- Paciente egresa del centro ambulatorio.
 - Nota: en caso de presentar ESAVI (Anexo 8) se activa ruta de acceso para el servicio de urgencias.
- Manejo de inventario: Una vez terminada cada jornada, la auxiliar de vacunación deberá retornar a la sede donde en conjunto con el coordinador administrativo realizará el descargue de la vacuna del aplicativo Oracle.

• Ruta de Vacunación Centros Ambulatorios





4.2 Vacunación Extramural Carpas, campamentos o sitios de Gran capacidad

Para la prestación del servicio de vacunación bajo la modalidad Extramural se tiene en cuenta las necesidades para la implementación de la estrategia teniendo en cuenta el área, las condiciones y los requerimientos básicos para su implementación a través de habilitación temporal.

Fase 1: Elaboración del Modelo bajo la Modalidad de prestación extramural

En esta fase se identificaron las necesidades para la elaboración del modelo identificando los siguientes criterios:

- Garantizar zonas exclusivas para la jornada que permita concentra un volumen de pacientes sin generar aglomeraciones.

- Garantizar la inmunización del personal de 1-2-3 línea que se encuentran en las ips hospitalarias.

Fase 2 Definición de necesidades y recursos necesarios para la prestación del servicio.

- **Recurso humano:** se contará con equipos conformados por (Anotador=orientador, registrador, vacunador,) supervisor 1 por cada 5 equipos. Para esta estrategia iniciaremos con 4 equipos los cuales se incrementarán de acuerdo con las etapas estipuladas. Se estima una meta diaria de 48 dosis por equipo día.
- **Transporte:** Se debe contar con transporte exclusivo para el movimiento de los biológicos los cuales serán almacenados en la IPS ambulatoria de la siguiente manera:
Carpa Vacunación COVID-19 Clínica Farallones Cali: Unidad de almacenamiento UIS Unicentro.
Carpa vacunación COVID- 19 Palmira: Centro Platino Palmira.

Para el transporte se cuenta con proveedor que garantizara el transporte de las vacunas el cual debe prestar el servicio bajo las condiciones normativas. (Anexo 1 carta Exigencias proveedor de transporte).

- **Medios de comunicación:** Se establece los medios de comunicación con el paciente y gestión del programa.

Difusión. se garantizará información educativa a través de página web- app, mensajes de texto, Mailyng.

Demanda Inducida: Se garantizará el llamado de los pacientes a través de campaña de CALL Center de Promoción y Prevención Vacunación COVID_19 para agendamiento de cita para aplicación de 1 y 2 dosis.

Plegables: Se entregará plegable a cada colaborador o paciente vacunado con las recomendaciones y cuidados posterior a la vacunación.

Biológicos e insumos: se establece la necesidad de recursos de acuerdo con la población a intervenir y la priorización de las etapas (Anexo 2 cálculo de necesidades).

De acuerdo con los lineamientos para la vacunación covid_19 se establece una meta de 40 dosis día por equipo en jornada laboral de 8 horas.

Equipos de Cómputo: Se cuenta con equipos que permiten realizar agendamiento y vacunación en tiempo real. (Anexo programación equipos requeridos de acuerdo con población asignada).

Capacitación y certificación: se debe garantizar la capacitación y certificación vacunación Covid 19 a través de plataforma Sena. Para este ejercicio se encuentra en capacitación 162 personas a nivel nacional. (Anexo 3 Listado de personal a capacitar).

Fase 3 Implementación del procedimiento Vacunación Covid Vacunación Extramural Carpas, campamentos o sitios de Gran capacidad

Para la fase de implementación se tienen cuenta diferentes etapas con el objeto de garantizar secuencialidad en el proceso.

Programación de pacientes

- Para la programación de los pacientes se contará con la base maestra enviada por el asegurador, posterior a la obtención de la base se procede a la distribución de metas día de acuerdo con los agentes de centro de contacto los cuales realizaran llamado y asignación a nivel nacional. (Anexo 4 programación de agentes de acuerdo con la etapa y meta esperada). (Anexo 5 Equipos de cómputo y tecnología requerida)
- El agente de centro de contacto con el listado asignado procede a llamar el paciente para la programación. (Anexo 6 Protocolo de llamado)

Agendamiento de los colaboradores: se realizará de acuerdo con la programación de turnos de los servicios, para este ejercicio se hará articulación con la Dirección Médica de la Clínica Farallones, Clínica Palma real.

Fase 4 Alistamiento para la prestación del servicio:

Se debe garantizar los elementos e insumos necesarios para la prestación del servicio bajo la modalidad Extramural:

Ruta para el transporte de Biológicos del centro ambulatorio al punto de vacunación extramural

- Una vez ingrese la Auxiliar de enfermería al centro platino, se debe tomar temperatura y verificar que la funcionaria esté en condiciones adecuadas de salud para iniciar su jornada laboral, (Anexo 7 Procedimiento de toma de Temperatura).
- La auxiliar se articula con la responsable del servicio quien garantiza la entrega del biológico con las condiciones requeridas (incluye cadena de frío, custodia, inventario)
- Las vacunas se transportarán en vehículo especializado bajo custodia de la auxiliar de vacunación hasta el sitio de concentración de la vacunación. (carpa Vacunación Covid-19).
- La auxiliar llega al sitio de concentración y se articula con el supervisor quien garantiza la distribución de los biológicos e insumos para el inicio de la jornada.

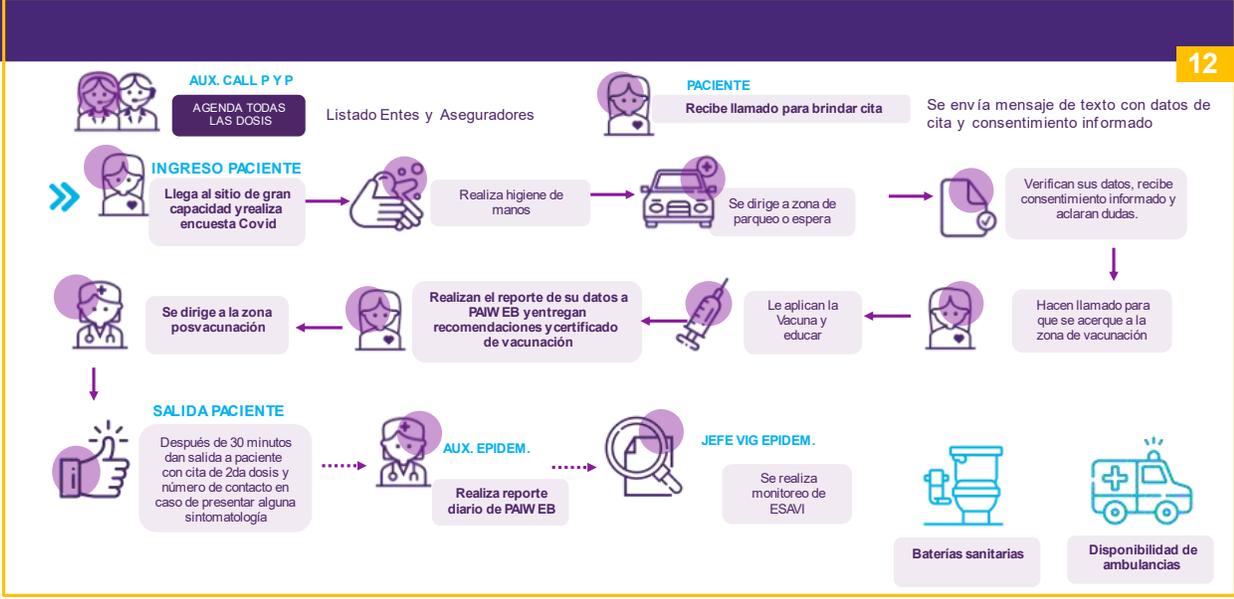
Fase 5 Atención del paciente:

- Punto de información y acceso del paciente: El anotador recepción al paciente garantizando la higiene de manos y toma de temperatura.
- valida el agendamiento en ciclos y da cumplimiento a la cita y valida que el paciente cuenta con el consentimiento.
- Direcciona al paciente a la sala de espera para la vacunación.
- Paciente es llamado por el vacunador al área de vacunación se verifica consentimiento informado y se procede con la vacunación.
- Se direcciona a la sala de espera 30 minutos y se realiza registro en pai web, se entrega plegable con recomendaciones y carné con fecha de la próxima cita.
- Paciente egresa del centro ambulatorio.
 - Nota: en caso de presentar ESAVI (Anexo 8) se activa ruta de acceso para el servicio de urgencias.
- El manejo de residuos de vacunación Covid_19 se encuentra descrito en el (Anexo 9).

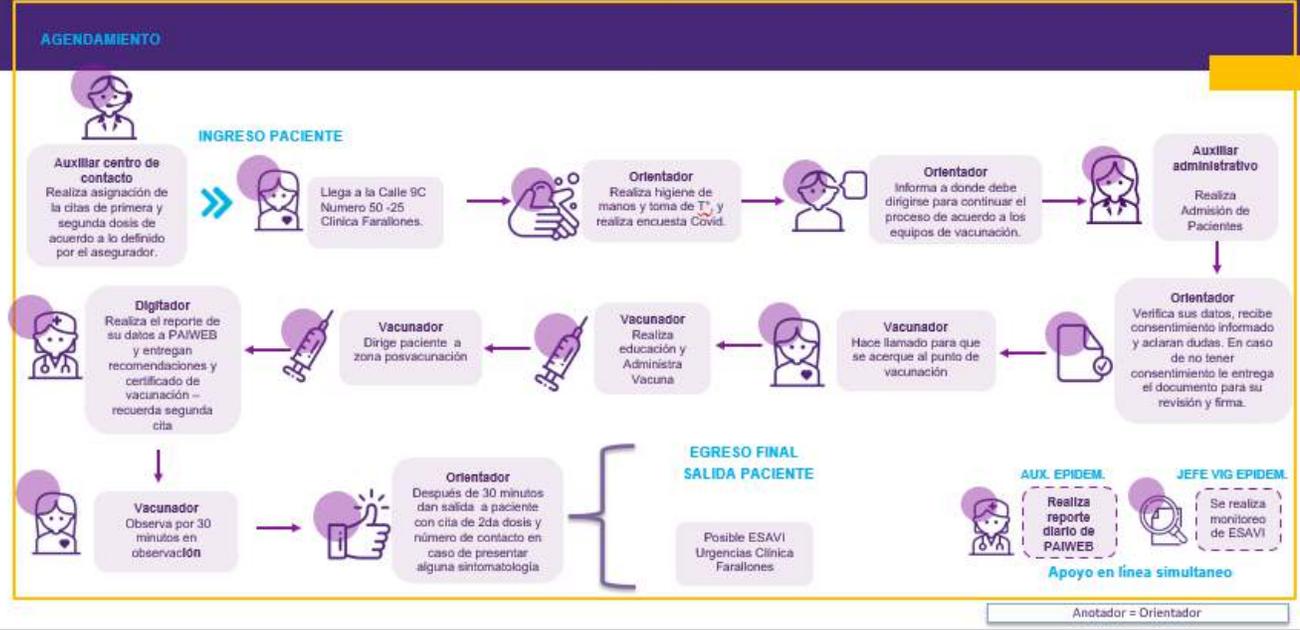
Ruta Vacunación Extramural Carpas, campamentos o sitios de Gran capacidad

RUTA VACUNACIÓN COVID-19 EN SITIOS DE GRAN CAPACIDAD

12



RUTA VACUNACIÓN COVID-19 CLINICA CHRISTUS FARALLONES



A

Paciente: ESAVI (observación)

Equipo de código azul de Unidad Definido

Reacción Alérgica leve moderado (dolor de cabeza, rubor, dolor articular, edema)

Equipo de código azul de Unidad Definido

Atención de acuerdo a Orientaciones para el manejo de reacciones alérgicas de tipo inmediato PSSS-06

Equipo de código azul de Unidad Definido

Mejora, egreso cita con medico

Medico de Central COVID

Reacción alérgica: Grave (dificultad respiratoria, prurito y edema generalizado, agitación; mareos)

Equipo de código azul de Unidad Definido

Atención de acuerdo a Orientaciones para el manejo de reacciones alérgicas de tipo inmediato PSSS-06

Equipo de código azul de Unidad Definido

Mejora el estado de salud (ESAVI)

Anotador activa Cadena de llamado

Paro cardiorrespiratorio

Anotador activa Cadena de llamado

Remisión al servicio de urgencias

Paciente es trasladado en ambulancia a centro asistencia

Reporte ESAVI (SIVIGILA – INVIMA)

Certificado de vacunación contra el COVID-19

Certificado de vacunación contra el COVID-19



Nombre completo

Número de identificación

Fecha de nacimiento

Vacuna	Laboratorio/Lote	Fecha de aplicación
1ra Dosis COVID-19		
2da Dosis COVID-19		

Por favor, guarda este certificado de
vacunación que incluye información médica
sobre las vacunas que has recibido.

www.christussinergia.com



Información sobre la vacunación contra el COVID-19

Ha llegado el momento de vacunarte contra el COVID-19

Por esto queremos orientarte sobre lo que necesitas saber luego de aplicarte esta vacuna que te ayudará a reducir las probabilidades de contraer el virus o de enfermarse gravemente en caso de que el virus entre a tu cuerpo.

¿A quiénes se les aplica la vacuna?

La vacuna contra el COVID-19 se aplica a toda la población de 16 años en adelante, de acuerdo con la priorización realizada en 5 etapas.

Se excluyen gestantes y niños porque no existen estudios que comprueben la seguridad y efectividad de la vacuna en estos casos.



¿Cuántas dosis de la vacuna debo recibir?

La vacuna contra el COVID-19 requiere de la aplicación de **2 dosis** con un espacio de tiempo de **4 semanas posterior a la aplicación de la primera dosis.**

¿Qué efectos secundarios podría presentar posterior a la vacunación?

Después de la vacunación **debes permanecer en el sitio** donde te la aplicaron durante **30 minutos** para verificar que no haya reacciones inmediatas.

Sin embargo, posteriormente podrías presentar:

- Dolor de cabeza
- Dolor en las articulaciones
- Dolor muscular
- Fatiga, resfriado
- Fiebre
- Enrojecimiento en el lugar de la inyección
- Inflamación de los ganglios
- Malestar general (poco frecuente)

¿Dónde puedo comunicarme en caso de presentar alguna reacción a la vacuna?



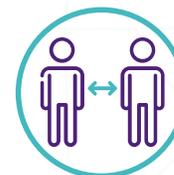
En caso de presentar algún tipo de reacción asociado a la vacunación debes comunicarte a las siguientes líneas **XXXXXXXXXXXX**

¿Debo continuar con las medidas de protección posterior a la vacunación?

Sí, debes continuar con las medidas de protección personal dado que aún vacunado puedes contraer el virus y transmitirlo a otros. Así que por la seguridad de los que más quieres mantén:



El uso de tapabocas



El distanciamiento social



El lavado de manos con frecuencia

Bogotá, 18 de febrero de 2021

CERTIFICACIÓN DE COBERTURA

Por medio de la presente se certifica cobertura a la siguiente mercancía, correspondiente a las vacunas contra el COVID 19.

La cobertura se otorga bajo las siguientes condiciones:

Producto:	TRDM
Póliza:	1501219000009
Asegurado:	SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S
NIT:	900.363.673-9
Desde:	18 de febrero 2021 a las 00:00
Hasta:	27 de septiembre 2021 a las 00:00 (finalización de la vigencia de la póliza)
Valor asegurado total:	\$4.666.724.188
Tasa:	2.00% por mil

Exclusiones:

Se excluye hurto simple y desaparición misteriosa.

Se excluyen daños por transporte.

Se excluyen daños por incorrecta manipulación de las vacunas.

Demás indicadas en las condiciones generales de la póliza.

Garantías:

Se deben cumplir estrictamente los protocolos que garantizan la correcta manipulación de las vacunas y cumplimiento de la cadena de frío, según documentación aportada por el asegurado y la cual hace parte integral de la póliza:

- Mantenimiento y aseguramiento metrológico de equipos biomédicos ambulatorio y domiciliario.
- Mantenimiento preventivo y correctivo equipos de cadena de frío.

- Plan de contingencia ante el desabastecimiento/corte de fluido eléctrico, agua y cadena de frío.
- Contrato de prestación de servicios No. SIN-NAL-076-2014 entre Sinergia Global en Salud S.A.S. e Interhospitalaria S.A.S., para el mantenimiento preventivo, correctivo y lavado técnico de neveras de vacunación.

Deducibles:

Para valores asegurados:

Menores a \$ 60.000.000 **15% de la pérdida, mínimo 10 SMMLV.**

Entre \$ 60.000.001 y \$ 200.000.000 **20% de la pérdida, mínimo 20 SMMLV.**

Mayores a \$ 200.000.001 **20% de la pérdida, mínimo 35 SMMLV.**

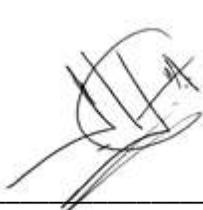
La cobertura se otorga sólo en predios asegurados y relacionados a continuación:

Regional	Unidad	Dirección	Ciudad	Valor a Asegurar
REGIONAL CARIBE	Sinergia Salud Atención Básica Alfonso López	Carrera 18 # 11 76 Local 102, 103, 104, 105, 107, 201, 201, Edificio Le Blanc	Valledupar	\$ 144.737.776
	Sinergia Salud Atención Básica Libertador	Calle 14 # 14 13	Santa Marta	\$ 76.599.108
	Sinergia Salud Atención Básica FORD	Carrera 19 # 16 A 87 Manzana 152 Lote 19 Local Comercial 1 Piso 1, 2, 3, 4, 5	Sincelejo	\$ 35.983.261
	Sinergia Salud Atención Básica Santa Lucía	Avenida La Cordialidad Transversal 54 # 31i 121 Local 102	Cartagena	\$ 132.653.531
	Sinergia Salud Atención Básica Manga	Calle 26 # 22 50 Barrio Manga Local Comercial 1 Piso 1, 2, 3	Cartagena	\$ 183.336.058
	Centro platino Barranquilla	Calle 85 # 50 -08	Barranquilla	\$ 64.775.855
				\$ 638.085.589
REGIONAL NOROCCIDENTE	Unidad de Atención Ambulatoria Montería	Calle 24 # 5 53 Piso 1, 2, 3, 4	Córdoba	\$ 75.065.969
	Sinergia Salud Atención Básica Belén	Diagonal 75B # 6 105 Local 251-252	Medellín	\$ 39.111.686

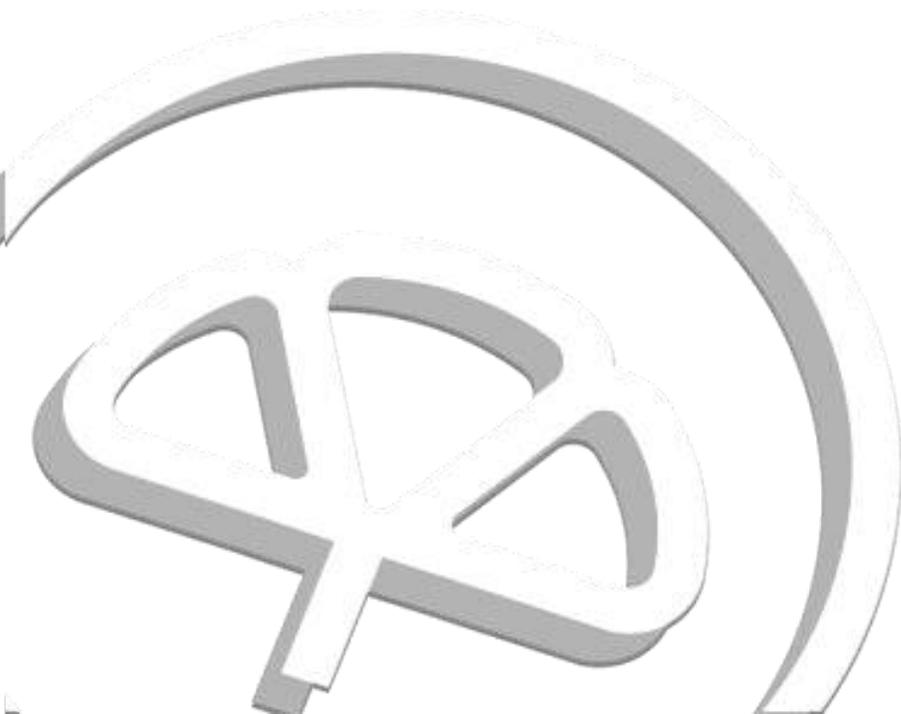
	Sinergia Salud Atención Básica Envigado	Carrera 48 # 25 Sur 136	Envigado	\$ 55.383.522
	Sinergia Salud Atención Básica Junín	Calle 54 # 49 69	Medellín	\$ 208.553.613
	Centro Platino Poblado	Carrera 43A # 18 sur 135 piso 4	Medellín	\$ 32.297.831
	Centro platino Laureles	Carrera 66B # 32D 36 Piso 2	Medellín	\$ 55.550.651
				\$ 465.963.272
REGIONAL NORORIENTE	Sinergia Salud Atención Básica Meseta	Carrera 34 No. 42 - 90 Piso 1, 2, 3, 4, 5, 6	Bucaramanga	\$ 348.205.698
	UPREC Unidad de Prevención Clínica Barrancabermeja	Diagonal 56 No. 18 A -80 Local 329 San Silvestre	Barranca	\$ 321.309.476
	UPREC Unidad de Prevención Clínica Cúcuta	Calle 9 No. 0 E - 58 Piso 1 Local 1 Barrio El Centro	Cúcuta	\$ 453.979.195
				\$ 1.123.494.369
REGIONAL CENTRORIENTE	Sinergia Salud Atención Básica Florencia	Kr 15 # 15-06	Florencia	\$ 162.869.825
	Sinergia Salud Atención Básica Centro Neiva	Calle 13 No. 5 - 44	Neiva	\$ 122.978.317
	Unidad de Atención Ambulatoria Ibagué	CR 5 # 39-56 PISO 1, 2, 3, 4	Ibagué	\$ 176.352.497
	Sinergia Salud Atención Básica Lourdes	AC 63 # 9 A - 45 Piso 1 Local 2	Bogotá	\$ 344.640.002
	UPREC Unidad de Prevención Clínica Bogotá	Avenida Carrera 45 # 103 13 Piso 1-2-3-4-5-6		\$ 259.654.269
	Sinergia Salud Atención Básica Avenida 68	Cl 17 No. 66 - 96 LC 1 - 2		\$ 177.592.255
	Sinergia Salud Atención Básica Calle 80	AC 80 # 92-27		\$ 152.640.804
	Centro platino Bogota	Calle 102 # 14 a -70		\$ 33.788.014
				\$ 1.430.515.983
REGIONAL SUROCCIDENTE	UPREC Unidad de Prevención Clínica Palmira	Cra. 28 N° 44 - 73 Bloque B Tercer piso	Palmira	\$ 357.211.387
	Sinergia Salud Atención Básica Tuluá	Cra 30 N. 27-20 esquina	Tuluá	\$ 16.051.078
	Centro platino Unicentro	Cra 100 N0 5-169 Centro de Negocios Unicentro local 810 Tercer Piso	Cali	\$ 55.550.651
	Centro platino Palmira	Carrera 28 # 44 - 73 piso 2	Palmira	\$ 32.297.831

				\$ 461.110.947
REGIONAL EJE CAFETERO	Sinergia Salud Atención Básica Dos Quebradas	calle 35 # 15-19 piso 5 centro comercial y empresarial Guadalupe	Dosquebradas	\$ 85.858.552
	UPREC Unidad de Prevención Clínica Manizales	CARRERA 24 No. 51-02 LOCAL 2	Manizales	\$ 140.007.882
	Sinergia Salud Atención Básica El Bosque	calle 22 # 22-65	Armenia	\$ 142.559.561
	UPREC Unidad de Prevención Clínica Pereira	CALLE 18 No. 14 - 35	Pereira	\$ 149.124.970
	Centro platino Pereira	Cra 12 No 2 b 17	Pereira	\$ 30.003.064
				\$ 547.554.029

Demás términos y condiciones sin modificación.



FIRMA AUTORIZADA



	Procedimiento para el manejo de residuos generados en la actividad de vacunación contra el Covid - 19	CÓDIGO	EDICION
		FECHA DE EDICION:	Página:

1 OBJETIVO

Definir el procedimiento para el manejo adecuado de los residuos generados en la actividad de vacunación contra el Covid-19

2 ALCANCE

Establecer las recomendaciones y manejo de medidas de control relacionadas con normas de bioseguridad y aspectos relacionados con la gestión integral segura de los residuos generados en la actividad de vacunación contra el Covid -19 en los prestadores de servicios de salud.

3 DOCUMENTOS UTILIZADOS Y REFERENCIADOS

TIPO DE DOCUMENTO	CÓDIGO	NOMBRE
Guía	GIPG11	Orientaciones para el manejo de residuos generados en la atención en salud ante la eventual introducción del virus COVID – 19 a Colombia. Ministerio de Salud y Protección Social. 2020
Manual	GIMP01	Manual de Bioseguridad para prestadores de servicios de salud que brinden atención en salud ante la eventual introducción del nuevo coronavirus (NCOV-2019). Ministerio de Salud y Protección Social. 2019
Lineamiento Técnico	N/A	Lineamientos técnicos y operativos para la vacunación contra el Covid-19

4 CONDICIONES GENERALES

Las medidas establecidas en el siguiente procedimiento se deben realizar cuando se generen residuos de la actividad de vacunación contra el Covid-19

4.1 Procedimiento

Se debe tener en cuenta lo establecido en el Título 10 del Decreto 780 de 2016 para la gestión integral de los residuos generados en la atención de salud y otras actividades y la Resolución 1164 de 2002 por la cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares o normas que la modifiquen o

REVISÓ: Coordinadora de Gestión Ambiental	APROBÓ Gerente General
--	---------------------------

	Procedimiento para el manejo de residuos generados en la actividad de vacunación contra el Covid - 19	CÓDIGO	EDICION
		FECHA DE EDICION:	Página:

sustituyan, para el manejo de residuos generados en la actividad de vacunación teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Hacer el alistamiento de los insumos, equipos y elementos para el correcto manejo, segregación de los residuos generados en el proceso de vacunación y las demás actividades establecidas en la gestión de estos según el marco normativo.
- Capacitar al personal de salud y de apoyo en el manejo seguro y gestión de los residuos, teniendo en cuenta los principios de bioseguridad, precaución, prevención y comunicación del riesgo establecidos en el Decreto 780 de 2016.
- Cumplir con las normas universales de bioseguridad y las de seguridad y salud en el trabajo.
- Las jeringas auto descartables se clasifican como residuos cortopunzantes, por lo cual deben disponerse en contenedores rígidos conforme a la normatividad vigente. Etiquetarse como **“Cortopunzante vacunación covid-19”**
- Los frascos usados o abiertos deben ser desechados en contenedores rígidos, porque son residuos peligrosos cortopunzantes y luego para la entrega al gestor se debe entregar en bolsa. Artículo 2.8.10.5 Decreto 780 de 2016. Etiquetarse como **“Cortopunzante vacunación covid-19”**.
- Los elementos o insumos utilizados y descartados durante la ejecución de la actividad de vacunación que tienen contacto con fluidos corporales de alto riesgo (sangre), tales como: gasas, apósitos, aplicadores, algodones, guantes, entre otros, se clasificaran como residuos peligrosos de riesgo biológico o infeccioso, biosanitarios, los cuales deben ser segregados en bolsa y contenedor de color rojo rotulada de acuerdo con la normatividad vigente. Etiquetarse como **“Biosanitario vacunación covid-19”**
- El empaque de la jeringa y el capuchón de la aguja siempre y cuando no se encuentren contaminados de sangre o fluidos se segregaran como residuos no peligrosos aprovechables en bolsa de color blanco o gris conforme a la Resolución 2184 de 2019 modificada por la Resolución 1344 de 2020 y la Resolución 1164 de 2002 y entregarlos al gestor que realiza la recolección de residuos aprovechables.

REVISÓ: Coordinadora de Gestión Ambiental	APROBÓ Gerente General
--	---------------------------

	Procedimiento para el manejo de residuos generados en la actividad de vacunación contra el Covid - 19	CÓDIGO	EDICION
		FECHA DE EDICION:	Página:

- El generador deberá destinar un espacio al interior del área de almacenamiento de residuos con que cuente la IPS, señalizando para la ubicación de los mismos, en el cual se deberá restringir el ingreso a esta área solo a personal autorizado contando con las medidas de protección respectivas.

4.2 Recolección

- Se realizará la recolección de los residuos generados de acuerdo a las frecuencias que se tienen establecidas con RH SAS.
- Los conductores deberán recibir los residuos de la persona responsable por parte del generador, deberán usar los EPPs que garanticen el cumplimiento de los normas de bioseguridad

4.3 Recepción en planta

- Se coordinará con el supervisor de planta la preparación de la zona de descargue y el suministro de los EPPs a los operarios logísticos que realizan el descargue teniendo en cuenta las normas de bioseguridad
- Una vez los residuos lleguen a la planta operativa de RH SAS, serán descargados con montacargas. Los residuos cortopunzantes serán sometidos a tratamiento térmico por combustión (Incineración). Los residuos Biosanitarios serán sometidos a tratamiento de esterilización

4.4 Lavado y desinfección de vehículos y planta

- Se aplica protocolo interno de limpieza y desinfección con solución de peróxido de hidrógeno al 5% al vehículo y el área de incineración de la planta

REVISÓ: Coordinadora de Gestión Ambiental	APROBÓ Gerente General
--	---------------------------